

ANEXO N° 1 CARTILLA DE INFORMACIÓN CUENTA CTS (Compensación por Tiempo de Servicios)

La presente Cartilla de Información forma parte integrante de las Condiciones Específicas aplicables a las Cuentas CTS (Compensación por Tiempo de Servicios) y tiene por finalidad establecer el detalle de la tasa de interés que se retribuirá a **EL CLIENTE**, las comisiones y gastos que serán de cuenta de éste y el resumen de alguna de las obligaciones y/o facultades contractuales más relevantes para las partes, de acuerdo al siguiente detalle:

INFORMACIÓN GENERAL		
Número de la Cuenta		
Tipo de Cuenta		
Agencia		
Monto y moneda del depósito efectuado		
TASAS DE INTERÉS	MONEDA NACIONAL	MONEDA EXTRANJERA
Tasas de Interés Efectiva Anual - TEA (año 360 días)		
TRIBUTOS: ESTA CUENTA NO ESTÁ AFECTA AL IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS (ITF).		
NOTAS IMPORTANTES		
<ol style="list-style-type: none">1. No existe monto mínimo para la apertura de una cuenta CTS. Los depósitos de CTS se realizarán a través de una carta de instrucción del empleador del cliente en las oportunidades establecidas de acuerdo a normas legales vigentes.2. El Saldo Mínimo de Equilibrio es igual al saldo mínimo de apertura.3. Este tipo de cuentas se rigen por las normas legales que le son aplicables a los depósitos CTS.4. La fecha de corte para el abono de intereses es el último día del mes. el pago de los intereses se realiza de manera automática a la cuenta.5. Los montos máximos de retiro permitidos están sujetos a la normatividad legal vigente del depósito por CTS.6. Para el traslado de los fondos de las cuentas CTS o por cese laboral implican la cancelación de dichas cuentas y será requerido por el titular de la cuenta a su empleador y/o Caja de Beneficio, según sea el caso, quien comunicará por escrito a LA CAJA, del cambio de dependencia o cese del vínculo laboral.7. Los canales para realizar retiros son: ventanillas de todas las oficinas de atención al cliente de LA CAJA, presentando su Tarjeta Cliente, DNI Original y el documento que acredite el cese del trabajador, de acuerdo a la normatividad legal vigente.8. Depósito respaldado por el Fondo de Seguro de Depósitos según artículo 349° de la ley N° 26702.9. Los saldos de las cuentas que permanezcan inactivas por un periodo de 10 años, pasarán a formar parte del fondo de seguro de depósitos, conforme al artículo 182° de la Ley n° 26702 – Ley General del Sistema Financiero y de Seguros.10. Las modificaciones a las condiciones contractuales, así como a las modificaciones referidas a tasas de interés en contratos distintos a los depósitos a plazo fijo, comisiones, penalidades y gastos aplicables a las cuentas, serán comunicadas a el(los) cliente(s) por parte de la caja en forma previa a su aplicación, la misma que surtirá efecto transcurrido el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendarios desde el día siguiente de efectuada la comunicación de modificación. Las comunicaciones se efectuarán utilizando los medios de comunicación establecidos en las condiciones generales.		

Declaro (amos) haber recibido copia de la Cartilla Informativa, así mismo manifiesto no tener dudas acerca de los conceptos y términos del presente documento, puesto que fueron aclaradas en su oportunidad por la persona representante de la Caja. Leído el documento y absueltas las dudas del mismo, procedo (emos) a firmar la cartilla Informativa por duplicado.

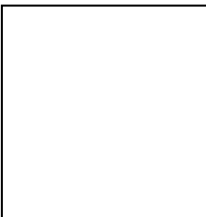
Firmado en: a los..... de..... de 20.....

NOMBRE DEL CLIENTE

DOI/RUC

DOMICILIO

FIRMA DEL CLIENTE



Huella Dactilar

LA CAJA